

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2021-00129-00

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis

Demandado: Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Enrique Arbeláez Mutis, contra Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

- “1. La construcción de bahías en el sector comprendido en la calle 58E con carrera 7A (sic) del barrio la cumbre.*
- 2. Se proceda a dar información sobre la utilización de las mismas, es decir, socializar con la comunidad y beneficiarios de las mismas”*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario